

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad «N. V. Nationale Borg-Maatschappij», de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguros con Compañías inscritas en España, conforme a lo preceptuado por el Decreto 29 de septiembre de 1944.

Se autoriza a la Entidad «N. V. Nationale Borg-Maatschappij», de Amsterdam (Holanda), para efectuar operaciones de reaseguros aceptados con Compañías inscritas en España, limitando la autorización a los Ramos en que opera en su país de origen, estimándola incluida en el apartado tercero del artículo segundo del Decreto de 29 de septiembre de 1944, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945, con la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 de dicho Decreto.

Madrid, 11 de enero de 1968.—El Director general, P. D., Ernesto Caballero Sánchez.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de enero de 1968 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Madrid: Del 30 de abril al 30 de mayo de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—272-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto desglosado del red de canales y acequias de la zona regable del Guadarranque (Cádiz) a «Dragados y Construcciones, S. A.»

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto desglosado del red de canales y acequias de la zona regable del Guadarranque (Cádiz) a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 399.423.719,98 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,6474 respecto al presupuesto de contrata de 616.695.894,31 pesetas, plazo de ejecución de treinta y seis meses y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Construcción del camino general número 6, enlace entre la C. C. 526, del puente de Guadalcaçin, a Ciudad Rodrigo y el pueblo de Galisteo, en término municipal de Riobobos» (Cáceres).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Construcción del camino general número 6, enlace entre la C. C. 526, del Puente de Guadalcaçin a Ciudad Rodrigo y el pueblo de Galisteo, en término municipal de Riobobos (Cáceres)».

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública, y emitido el informe favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuyen el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de fincas y propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 2 de noviembre de 1967 y 27 de octubre de 1967 y en el periódico «Extremadura» de 24 de octubre de 1967, así como en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.—El Comisario Jefe.—271-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Embalse de Bubal. Variante de la carretera de Biescas al balneario de Panticosa y frontera francesa, desde el kilómetro 4,400 hasta el pueblo de Bubal», expediente número 1, localidad de Bubal, término municipal de Piedrafita de Jaca (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, habida cuenta igualmente de haberse puesto en conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca la necesidad de ocupar parcelas de los montes de utilidad pública números 283 y 284 y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 15 de abril de 1966; en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de fecha 20, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 88, de fecha 28, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndoles que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 16 de enero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—328-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de Ciurana (Tarragona), grupo número 15, vaso del embalse, séptima parte.

De conformidad con la Orden de 13 de julio de 1962 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 23 de febrero de 1968, a las once treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cornudella (Tarragona) al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Director.—255-E.